

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, veintitrés (23) de enero de dos mil trece (2013)

Acción	TUTELA – DESACATO
Accionante	JULIO CESAR SILVA AGUILAR
Accionado	INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACION
Radicado	05001 33 31 024 2012 00402 00
Asunto	ORDENA REQUERIR NUEVAMENTE

1. Mediante auto del 20 de noviembre de 2012, se dispuso requerir al INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACION para que informara al despacho si el expediente sobre el cual recae la solicitud del señor **JULIO CESAR SILVA AGUILAR identificado con Cedula de Ciudadanía 217.912**, ya fue remitido a **COLPENSIONES** y en caso de no haberlo hecho procediera a remitirlo de **manera inmediata**.

2. Mediante memorial allegado el día 28 de noviembre hogaño por parte del Instituto del Seguro Social en Liquidación (folios 115-117), se informa al despacho: “ *Que el expediente de pensiones del asegurado **JULIO CESAR SILVA AGUILAR C.C 217.912** fue enviado a **S y C sistemas y computadores, entidad que está a cargo de digitalizar, escanear y enviar el expediente** a la nueva administradora del Régimen de Prima Media con prestación Definida – **COLPENSIONES**, quien decidirá y notificará la prestación económica solicitada o los requerimientos que no fueron resueltos con anterioridad, entre estos la actualización de la historia laboral.*”

3. Teniendo en cuenta lo anterior, el despacho procedió a requerir a COLPENSIONES a fin de que informara de qué manera se está dando cumplimiento a la sentencia de tutela proferida el **25 de junio de 2012** por este Despacho, dentro de la acción de tutela interpuesta por el accionante de la referencia. Dado esto, esta entidad mediante memorial del 18 de enero hogaño (folios 124-130) solicita a esta instancia ordenar al ISS en Liquidación que realice la entrega digitalizada o física del expediente del actor (folio 126).

De conformidad con lo expuesto, se:

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR NUEVAMENTE al INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACIÓN para que informe al despacho si en efecto el expediente sobre el cual recae la solicitud del señor **JULIO CESAR SILVA AGUILAR identificado con Cedula de Ciudadanía 217.912**, ya fue remitido a **COLPENSIONES** y en caso de no haberlo hecho, se le **CONMINA** para que proceda a remitirlo de **MANERA INMEDIATA**, a fin de que esta última proceda a resolver de fondo dicha petición.

SEGUNDO: Se advierte que este requerimiento es **URGENTE** por lo tanto, para la respuesta al mismo, se concede el término de **cinco (05) días**, contados a partir de la comunicación de este auto.

Líbrese los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARIA ELENA CADAVID RAMIREZ
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior

Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretario (a)